

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAY 2013

**VISTO** el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Manuel Ernesto LARRONDO DNI N° 23.281.248 Abogado; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor LARRONDO prestará servicios de asesoramiento integral en la Presidencia de la Cámara Legislativa.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 1° de Junio y hasta el 1° de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Manuel Ernesto LARRONDO DNI N° 23.281.248 Abogado

**ARTÍCULO 2°.-** El citado contrato comenzará a regir a partir del día 1° de Junio al 1° de Septiembre de 2013, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.



**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

224 / 13



**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo